

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2024-OCI/0471-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR
COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO –
PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN
MARTÍN”**

HITO DE CONTROL N° 6 – RECEPCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 DE MARZO DE 2024 AL 3 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

TARAPOTO, 7 DE MAYO DE 2024

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho*

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2024-OCI/0471-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”

HITO DE CONTROL N° 6 – RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIÓN	22
APÉNDICES	23



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2024-OCI/0471-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

HITO DE CONTROL N° 6 – RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de San Martín mediante Oficio n.° 113-2023-OCI-MPSM de 22 de marzo de 2023, y reconfirmado mediante Oficio n.° 31-2024-OCI-MPSM, de 17 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0471-2024-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la contratación y ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector jr. Perú del distrito de Tarapoto – provincia de San Martín - departamento de San Martín", se viene realizando conforme a la normativa aplicable, expediente técnico y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control n.° 6: Recepción de Obra, es:

1. Determinar si la recepción de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector jr. Perú del distrito de Tarapoto – provincia de San Martín - departamento de San Martín", se viene desarrollando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico contractual, adicionales de obra, términos contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente comprendió la Etapa de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín - Departamento de San Martín", a cargo del Contratista y del Supervisor de Obra; y que ha sido ejecutado del 8 de marzo de 2024 al 3 de mayo de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, Jr. Gregorio Delgado n.° 260, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín y Departamento de San Martín.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Procedimiento en curso

El procedimiento en curso materia de control concurrente es a la Etapa de Recepción de la obra: **"Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín - Departamento de San Martín"**, en adelante **"Obra"**, a cargo del Contratista y del Supervisor de Obra, Obra que viene siendo ejecutada por la Municipalidad Provincial de San Martín, en adelante **"Entidad"**; y cuya ejecución se dio inicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento¹ de la Ley de Contrataciones del Estado, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Descripción del proyecto

El proyecto con Código Único de Inversiones n.° 2473210, tiene como objetivos²: i) Adecuada Transitabilidad vehicular de las principales calles del Distrito de Tarapoto, ii) Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial (toma lateral y alcantarillas) y iii) Mantener el ornato y embellecimiento de la ciudad.

Componentes del proyecto

- Construcción de 3 957,67 ml de cunetas abiertas.
- Construcción de 2 995,67 ml de cunetas techadas.
- Construcción de 304,24 ml de alcantarilla de paso.

Expediente Técnico del proyecto

El 29 de julio de 2020 la Entidad contrató³ al Consorcio Consultor Tarapoto⁴, para que desarrolle el servicio de consultoría para la elaboración de tres (3) Expedientes Técnicos⁵, por un monto de S/ 164 000,00 soles, correspondiendo a uno de ellos, el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín - Departamento de San Martín"**, en adelante el **"proyecto"**.

Producto de la ejecución de la consultoría antes descrita, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 037-2021-GI-MPSM de 26 de febrero de 2021, aprobó el Expediente Técnico del proyecto, siendo el costo de Obra de S/ 19 018 442,36 soles.

Luego, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 018-2022-GI-MPSM de 28 de febrero de 2022, aprobó el Expediente Técnico reformulado del proyecto antes señalado, siendo el costo de Obra de S/ 16 996 011,20 soles y, mediante Resolución Gerencial n.° 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022, se aprobó la actualización del presupuesto de dicho Expediente Técnico, por el costo de Obra de S/ 17 060 325,34 soles.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

- ¹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018
- ² Tomado de la Memoria descriptiva del Expediente Técnico
- ³ Suscribiéndose el contrato n.° 042-2020-GA/MPSM de 29 de julio de 2020, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 005-2020-CS/MPSM-2.
- ⁴ Consorcio integrado por las empresas JOBS Contratistas S.A.C., Ávila Guillén EIRL y la persona natural Joselito Flores Rimarachín.
- ⁵ Siendo los siguientes proyectos: a) "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones n.° 2473210; b) "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector Coperholta del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones n.° 2473354; y c) "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector San Pedro del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones n.° 2473386.

Contrato de Obra

Como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 003-2022-MPSM/CS-1⁶ para la contratación de la ejecución de la Obra, el Gerente de Administración de la Entidad y la representante común del Consorcio Perú⁷, suscribieron el Contrato n.º 064-2022-GA/MPSM de 29 de diciembre de 2022, por un monto de S/ 15 380 000,00 soles sin IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176º del Reglamento⁸ de la Ley de Contrataciones del Estado.

Supervisión

Además, como resultado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 001-2022-MPSM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, el Gerente de Administración de la Entidad, y el representante común del Consorcio Colector Perú⁹, suscribieron el Contrato n.º 063-2022-GA/MPSM de 27 de diciembre de 2022, por un monto de S/ 810 000,00 soles sin IGV, bajo el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO (Tarifas la Supervisión de Obra y Suma Alzada la Recepción y Liquidación de Obra), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario siendo doscientos cuarenta (240) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para la Recepción y revisión de la liquidación de la obra.

Acciones administrativas para el inicio contractual de la ejecución de la Obra.

Con carta n.º 009-2023-GI-MPSM de 13 de enero de 2023, el Gerente de Infraestructura comunicó a la representante común del Consorcio Perú, que el Consorcio Colector Perú estará a cargo de la supervisión de la Obra, en mérito al contrato suscrito, siendo el jefe de supervisión, Roque Amasifuén Gonzales, ingeniero civil con registro CIP n.º 100815.

Con fecha 23 de marzo de 2023, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, entre la Entidad¹⁰, la Supervisión¹¹ de la Obra y el Contratista¹².

Con cartas n.ºs 119 y 121-2023-GI-MPSM ambas de 21 de marzo de 2023, con fechas de recepción el 22 y 23 de marzo de 2023, respectivamente, el Gerente de Infraestructura, remitió a los representantes comunes del Consorcio Perú y Consorcio Colector Perú, copias del Expediente Técnico de Obra.

Asimismo, el 15 de abril de 2023 se dio inicio a la ejecución de la obra, en cumplimiento del art. 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la ejecución de la Obra a marzo de 2024

La actividad que forma parte del Hito de Control n.º 6, corresponde a la Etapa de recepción de obra, para determinar si la Obra se ha recepcionado de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Los datos principales de la Obra, se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente Informe en el Apéndice n.º 1.

- 6 Con fecha de convocatoria el 28 de setiembre de 2022 y consentimiento de la Buena pro dada el 29 de diciembre de 2022, según portal del SE@CE
- 7 Integrado por ENTER PRIZE S.A.C. con RUC n.º 20542313936 e ISHISHIMI CONSTRUCTION COMPANY S.A.C. con RUC n.º 20572185924.
- 8 Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias correspondientes.
- 9 Integrado por las empresas CSA CONSULTING Y PROJECTS E.I.R.L con RUC n.º 20601084067 y AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC n.º 20542254158.
- 10 Por parte de la Entidad suscrita por el ingeniero Salomón Guerra Guerra, en calidad de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra.
- 11 Por parte de la Supervisión suscrita por el ingeniero Roque Amasifuén Gonzales, en calidad de jefe de la Supervisión.
- 12 Por parte de la Contratista, suscrita por el ingeniero Pedro Gómez Pinedo, en su calidad de Residente de Obra.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Dol
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.º 6 – Recepción de obra**, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

1. **ESTRUCTURA DE DESCARGA NO FUE EJECUTADA DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN PLANO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO QUE EVIDENCIARÍA QUE LA OBRA NO SE HA CULMINADO EN SU TOTALIDAD, LO QUE DA LUGAR A POSIBLE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, ADEMÁS SE PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

a) Condición:

De la revisión a la información remitida por la Entidad, así como de la inspección física a la Obra realizada el 16 de abril de 2024 para lo cual se suscribió la respectiva acta¹³, se observó que la estructura de descarga del colector no habría sido ejecutada conforme lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, tal cómo se procede a detallar:

Respecto a la estructura de descarga.

De la inspección física a la Obra efectuada por la Comisión de Control, el 16 de abril de 2024, con personal de la Entidad¹⁴, se constató que la estructura de descarga del colector no cumple con el diseño establecido en plano: Lámina DAD-01 del Expediente Técnico¹⁵ de Obra, según se aprecia de lo descrito en acta de inspección física de obra de 16 de abril de 2024:

"(...)

Imagen n.º53	Imagen n.º54
 Se aprecia un solo nivel la losa de concreto ciclópeo	 No se aprecia las uñas laterales de la losa de concreto ciclópeo
Se evidencia la estructura de descarga, diferente a lo indicado en los planos del Expediente Técnico (DAD-01), donde los planos indican dos gradas de descarga.	Se evidencia la construcción del alero de la margen derecha de la estructura de descarga, la misma que anteriormente presentaba signos de haber sido demolida.

(...)"

Se puede apreciar en la imagen n.º 53 del acta de inspección física de obra de 16 de abril de 2024, la estructura de descarga del colector en la que se aprecia la losa del concreto ciclópeo en un solo nivel, además **no se observa** las uñas laterales según se tiene del diseño de dicha estructura

¹³ Según Acta de Inspección física de la obra, de 16 de abril de 2024.

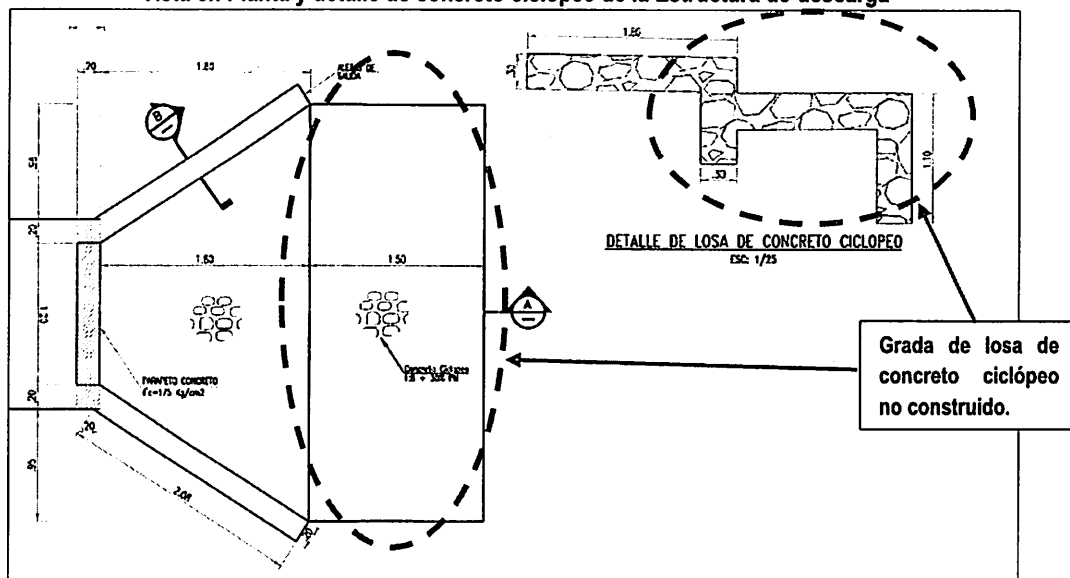
¹⁴ El Sub gerente de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad, designó a los ingenieros Milton Eduardo Calle Paz y Gretty Mayte Valle Galan, mediante carta n.º 047-2024-SGESO-GI-MPSM y carta n.º 046-2024-SGESO-GI-MPSM ambos de 15 de abril de 2024.

¹⁵ Cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.

establecido en la lámina DAD-01 de planos del Expediente Técnico¹⁶ de Obra, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

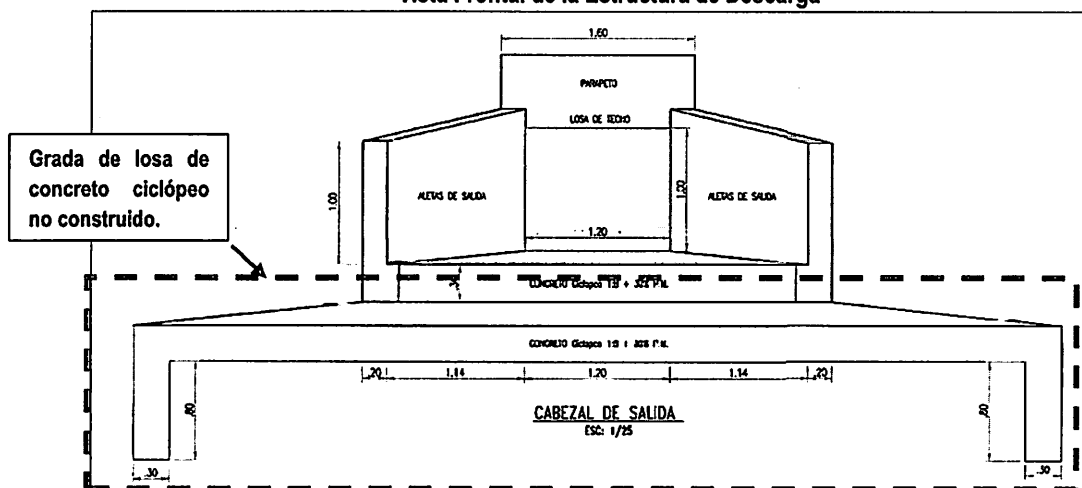
Vista en Planta y detalle de concreto ciclópeo de la Estructura de descarga



Fuente : Plano: lámina DAD-01, del Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.

Imagen n.º 2

Vista Frontal de la Estructura de Descarga



Fuente : Plano: lámina DAD-01, del Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.

Al respecto, de la revisión del Expediente Técnico de Obra, se observa en las imágenes 1 y 2, el diseño proyectado de la estructura de descarga en la cual presenta dos gradas de acuerdo al detalle de la losa de concreto ciclópeo, además presenta uñas tanto en los laterales como en la parte frontal de 0.30x0.80m; sin embargo, de la inspección física a obra el 16 de abril de 2024, solo se constató una grada.

¹⁶ Cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

En relación a ello, de la revisión de los asientos del cuaderno de obra digital, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Cuaderno de obra digital

Número de Asiento	Fecha	Responsable	Anotación
873	08/03/2024	Residente de Obra	- En la fecha se prosigue con las siguientes actividades de los siguientes ítems ACTIVIDADES DE OBRA PRINCIPAL OBSERVACIONES - Se solicita al Supervisor la autorización para iniciar con las actividades en el punto de descarga del colector, en las siguientes partidas 01.02.02 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE 01.02.02.01 CUNETAS. 01.02.02.01.01 CUNETAS ABIERTAS. 01.02.02.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 01.02.02.01.01.03.02 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN PUNTO DE DESCARGA 01.02.02.01.01.03.03 CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30 %PM 01.02.02.01.01.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUNTO DE DESCARGA
874	08/03/2024	Residente de Obra	- En la fecha se prosigue con las siguientes actividades de los siguientes ítems ACTIVIDADES DE OBRA PRINCIPAL 01.02.02 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE 01.02.02.01 CUNETAS 01.02.02.01.01 CUNETAS ABIERTAS. 01.02.02.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 01.02.02.01.01.03.02 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN PUNTO DE DESCARGA 01.02.02.01.01.03.03 CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30 %PM 01.02.02.01.01.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUNTO DE DESCARGA OBSERVACIONES - Se solicita al supervisor que para el 9/03/2024 la autorización para realizar el desencofrado en el punto de descarga del colector. - Se solicita al supervisor que para el 9/03/2024 la autorización para realizar el vacceo de concreto ciclópeo.
875 (Culminación de obra)	09/03/2024	Residente de Obra	- En la fecha se prosigue con las siguientes actividades de los siguientes ítems ACTIVIDADES DE OBRA PRINCIPAL 01.02.02 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE 01.02.02.01 CUNETAS 01.02.02.01.01 CUNETAS ABIERTAS. 01.02.02.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 01.02.02.01.01.03.03 CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30 %PM 01.02.02.01.01.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUNTO DE DESCARGA OBSERVACIONES - Se pone de conocimiento a la Supervisión de obra que los trabajos han culminado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado - Se solicita la recepción de obra en aplicación del art. 208 ítem 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
876	09/03/2024	Supervisor de Obra	En la fecha 09 de marzo del 2024, el residente comunica la culminación de los trabajos de ejecución de obra del presupuesto contractual vigente, las prestaciones adicionales de obra aprobadas, por ende, dentro de los cinco (5) días siguientes se procederá a corroborar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra.
877 (Conformidad técnica)	14/03/2024	Supervisor de Obra	En la fecha el Supervisor de Obra emite el certificado de conformidad técnica de la obra, habiéndose corroborado el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra según el expediente técnico contractual, y las modificaciones aprobadas por la entidad mediante acto resolutivo del titular o quien haga las veces. A su vez se solicita a la entidad la conformación del comité de recepción de obra dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
878	03/04/2024	Residente de Obra	Con resolución Gerencial N° 127-2024-GM-MPSM, de fecha 15/03/2024, la Entidad hace de conocimiento la designación del Comité de Recepción de Obra, lo cual esta conformado por los siguientes profesionales por parte de la Entidad: - Félix Víctor Cabrera Reyes Gerente de Infraestructura - Salomón Guerra Guerra Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras - Caricia Castañeda García Sub Gerente de Estudios y Proyectos Lo mismo que, hacen de conocimiento que con fecha 21-03-2024, se procederá con el Acto de Recepción de Obra.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Número de Asiento	Fecha	Responsable	Anotación
			Habiendo realizado el Comité la verificación de Obra, se adjunta el Pliego de Observaciones de Obra, firmada por los agentes responsables de la Recepción de Obra de fecha 02/04/2024. Al mismo tiempo con fecha 03/04/2024, se inicia con el levantamiento de observaciones plateadas en dicho pliego de observaciones respectivo, según la norma.
879	03/04/2024	Supervisor de Obra	Con Resolución Gerencial N° 127-2024-GM-MPSM, de fecha 15 de marzo del 2024, la Municipalidad Provincial de San Martín hace de conocimiento la designación del Comité de Recepción de Obra, lo cual está conformado por los siguientes profesionales: 1.- Félix Víctor Cabrera Reyes (Gerente de Infraestructura) 2.- Salomón Guerra Guerra (Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras) 3.- Caricia Castañeda García (Sub Gerente de Estudios Y Proyectos) Asimismo, mediante Carta N° 232-2024-GI-MPSM de fecha 18 de marzo del 2024 la Municipalidad Provincial de San Martín comunica que la fecha de recepción de obra será el 21 de marzo del 2024 a horas 09:00 am; siendo el punto de encuentro en el Jr. Emnegardo Flores C-01. Con fecha 02 de abril del 2024 el comité de recepción expide hacia la empresa ejecutora y supervisión de obra el pliego de observaciones, mismo, que será adjuntado en el presente asiento del cuaderno de obra digital. Ahora bien, en concordancia con el numeral 208.7 del Art. 208 del RLCE, mismo, que establece de existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. En ese sentido, teniendo en consideración que el plazo de ejecución vigente es de 275 días calendario, la un décima parte de este tiempo es de 27 días, periodo en el cual la empresa ejecutora tiene que realizar las subsanaciones de las observaciones estipuladas en el pliego de observaciones

Fuente : Asientos del cuaderno de obra digital, remitida con carta n.° 306-2024-GI-MPSM, de 9 de abril de 2024.
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro anterior, se precisa en el asiento n.° 875 de fecha 09 de marzo de 2024, el Residente de obra pone en conocimiento que la Obra ha culminado de acuerdo al Expediente Técnico, en ese orden mediante asiento n.° 876, el Supervisor de Obra en la misma fecha, indicó que en cinco (5) días siguientes se procederá a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra, de modo que, mediante asiento n.° 877 de 14 de marzo de 2024, el supervisor de obra emitió el certificado de conformidad técnica de la obra, a pesar que la estructura de descarga no fue ejecutada conforme al plano indicado en el Expediente Técnico de Obra.

Por otro lado, en el Pliego de Observaciones el Comité de recepción de obra¹⁷, hace referencia al plano DAD-01 del Expediente Técnico de Obra, indicando que el parapeto de concreto ejecutado no corresponde en los planos, según se indica: "3. El parapeto construido en la alcantarilla de descarga – Shilcayo, es de 0.20m; sin embargo, de acuerdo a lo indicado en los Planos DAD-01 manda 0.40m de altura"; es así que la comisión de control evidencia que la estructura de descarga tiene que ser conforme a lo que indica el plano DAD-01.


Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00

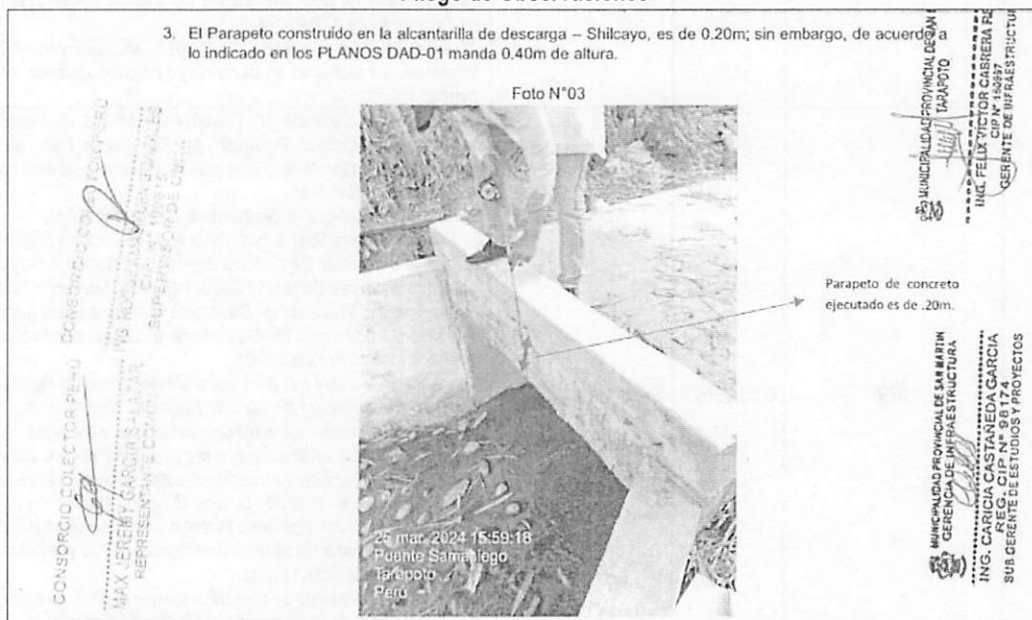

Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00


Firmado digitalmente por
VELA CHRISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00


Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

¹⁷ Designado mediante Resolución Gerencial n.° 127-2024-GM-MPSM, de 15 de marzo de 2024, a los señores: Félix Víctor Cabrera Reyes, Salomón Guerra Guerra y Caricia Castañeda García.

Imagen n.º 3
Plegio de Observaciones



Fuente : Plegio de observaciones remitida con carta n.º 306-2024-GI-MPSM de 9 de abril de 2024.

Lo descrito, evidencia que la estructura de descarga no fue ejecutada como estipula los planos, faltando ejecutar la segunda grada de la losa de concreto ciclópeo y las uñas, como se muestra el Plano DAD-01, además, el parapeto en alcantarilla presenta menor altura tal como lo indicó en el plegio de observaciones el comité de recepción de obra sobre el parapeto, denotando un trabajo no ejecutado de conformidad a lo establecido en plano del Expediente Técnico de Obra, en la cual se contemplaba la correcta ejecución de la estructura de descarga.

Sobre el particular, es preciso indicar que el artículo 9 de la Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que: "(...) el constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstos en el proyecto" (Subrayado y resaltado propio).

Asimismo, mencionar que, el artículo 14 de la norma G.30 del Reglamento Nacional de Edificaciones precisa que: "(...) los profesionales responsables del proyecto, son responsables de las deficiencias, errores, así como por el incumplimiento de normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto" (Subrayado y resaltado propio).

Por consiguiente, se evidencia que la citada estructura no fue realizada acorde a lo indicado en plano del Expediente Técnico de Obra, lo que denotaría que los trabajos no se habrían culminado en su totalidad el 9 de marzo de 2024 tal como lo señaló el residente de obra en asiento n.º 875 del cuaderno de obra digital; situación que generaría una posible aplicación de penalidad por mora, establecida en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 003-2022-MPSM/CS-1 y en la cláusula décima quinta del contrato n.º 064-2022-GA/MPSM de 29 de diciembre de 2022, referido a Penalidades.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

b) Criterio:

La situación descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

$0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

B.2) Para obras: $F = 0.15$

Artículo 187º.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

"Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos. (...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)"

NORMA G.030 – Derechos y Responsabilidades

(...)

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción

(...)

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

(...)

Artículo 30.- Es obligación del personal responsable de obra:

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.

(...)"

- **Expediente Técnico del proyecto:** "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín - Departamento de San Martín", cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.

Especificaciones Técnicas

"01.02.2.1.1.3.2 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN PUNTO DE DESCARGA (M3)

Descripción:

Consiste en la colocación de concreto simple de espesor según planos que se ejecuta al final del colector al borde del río, (...).

"01.02.2.1.1.3.3 CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30 %PM (M3)

Descripción:

Las piedras serán un 30 % piedras grandes que irán asentadas con una mezcla de concreto de f'c=140 kg/cm2 en la zona donde existen alcantarillas, en la parte de la base se realizará la colocación del concreto ciclópeo.

(...)"

Planos

- Lámina DAD-01

c) Consecuencia:

La situación expuesta da lugar a posible aplicación de penalidad por mora, además se pone en riesgo su funcionamiento, calidad y vida útil de la obra.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

2. DEFICIENTES ACABADOS EN TAPAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/INSPECCIÓN 0.40X0.60M Y FALTA DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CUNETAS ABIERTAS, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la partida 01.02.02.01.02.05.05 TAPA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/INSPECCIÓN 0.40x0.60m

De la inspección física a obra realizada el 16 de abril de 2024, para lo cual se suscribió la respectiva acta¹⁸, se constató deficiente acabado de las tapas de concreto f'c=210 kg/cm2 para inspección de 0.40x0.60m, que corresponden a la partida **01.02.02.01.02.05.05 TAPA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/INSPECCIÓN 0.40x0.60m**, mostrando un trabajo ejecutado contraviniendo lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico¹⁹ de Obra.

Las deficiencias identificadas, se dejó constancia en el acta de inspección física a obra de 16 de abril de 2024, según se muestra a continuación:

"(...)"



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



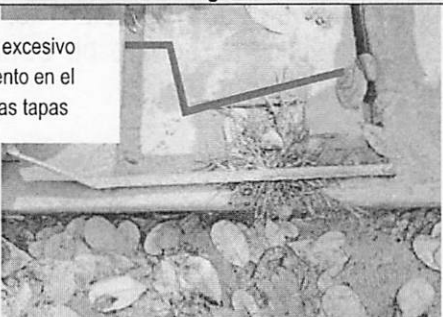
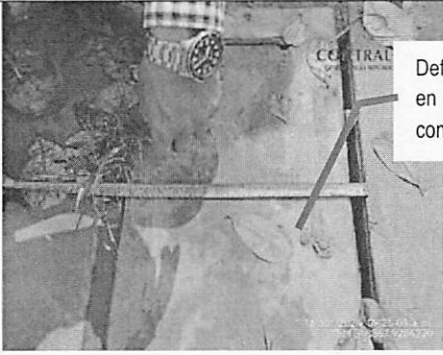
Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

¹⁸ Acta de inspección física a obra de 16 de abril de 2024.

¹⁹ Cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.

Imagen n.º15  Se aprecia excesivo espaciamento en el borde de las tapas	Imagen n.º16  Se observa el desprendimiento en la junta de dilatación de los muros laterales de la cuneta.
Imagen n.º17  Excesivo espaciamento en el borde de las tapas. Se evidencia las tapas de inspeccion de concreto en la cdra. 15 de jr. Perú, que no cumplen con las medidas en los bordes y no encajan correctamente.	Imagen n.º18  Deficientes acabados en las tapas de concreto. Se evidencia las tapas de inspeccion de concreto en la cdra. 14 de jr. Perú, que no cumplen con las medidas en los bordes y no encajan correctamente.
Imagen n.º19  Se evidencia las tapas de inspeccion de concreto en la cdra. 14 de jr. Perú, que no cumplen con las medidas en los bordes y no encajan correctamente.	Imagen n.º20  Excesivo espaciamento en el borde de las tapas Vista panorámica de la cdra. 14 y 15 del Jr. Perú, donde se evidencia que las tapas de concreto no cumplen con las medidas especificadas en los planos del E.I



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



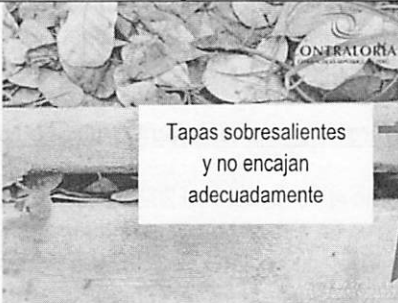
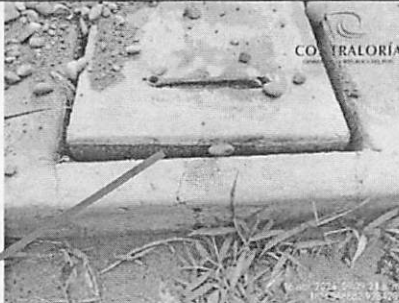
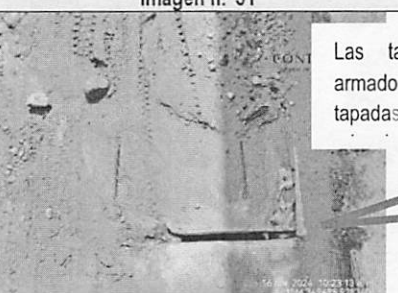
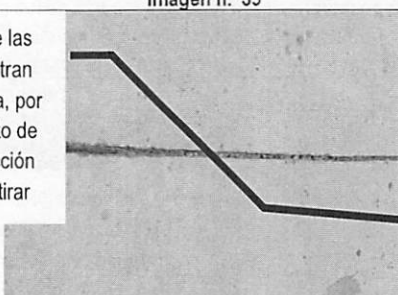
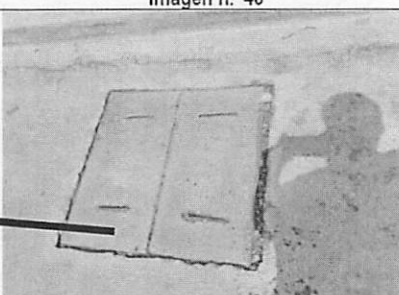
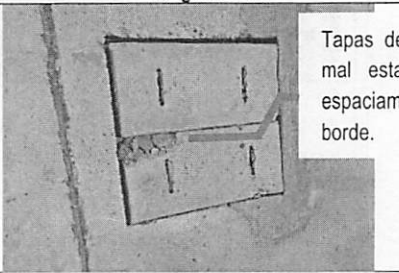
Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Imagen n.º21  Tapas sobresalientes y no encajan adecuadamente	Imagen n.º22 
Se evidenció grieta en los bordes de las tapas de inspección de concreto, en Jr. Perú cdra. 13	Se evidencia las tapas de inspección de concreto en la cdra. 13 de Jr. Perú, que no cumplen con las medidas en los bordes y no encajan correctamente.
Imagen n.º31  Las tapas de concreto armado se encuentran tapadas con sedimentación,	Imagen n.º32 
Se observa que las tapas de inspección de concreto en el Jr. Perú cdra. 8, no encajan correctamente, viendo vacío en los bordes. Esta situación persiste a lo largo del proyecto.	Se observa la tapa de registro de concreto en el Jr. Perú Cdra 8, sedimentada y deteriorada.
Imagen n.º39 	Imagen n.º40 
Se observa deficiente llenado de las juntas de dilatación, en el Jr. Perú cdra 2.	Se evidenció las tapas de registro de concreto en el Jr. Perú cdra 2, también con problemas en los bordes y aberturas que no corresponden a las medidas del ET.
Imagen n.º41  Se observa tapa de inspección metálica con borde de concreto, en la cual la tapa no se encuentra al nivel del pavimento en el Jr. Saposoa cdra. 1	Imagen n.º42  Tapas de concreto en mal estado, excesivo espaciamiento en borde.

En los bordes de las tapas se encuentran tapadas por arena, por lo que al momento de realizar la inspección será difícil de retirar

(...)"

Lo evidenciado en el acta de inspección física a obra de 16 de abril de 2024, muestra que la mayor parte de las tapas de inspección de concreto armado fueron ejecutadas deficientemente, con



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



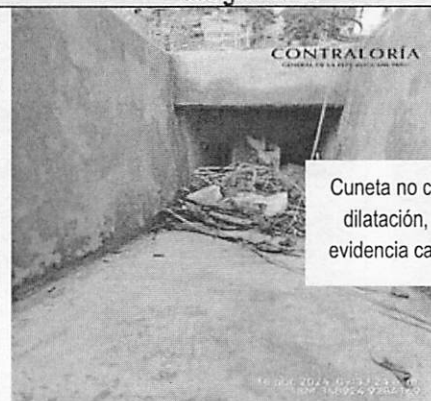
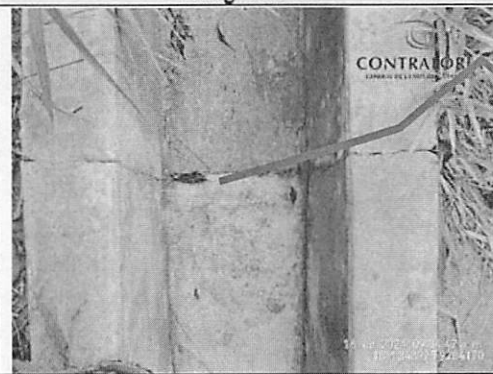
Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

malos acabados, no encajando correctamente en los bordes, además, algunas tapas se encuentran deterioradas por no estar al ras o nivel de la losa superior de las cunetas techadas o alcantarillas, que ponen en riesgo la calidad y vida útil de la misma.

Cunetas abiertas que no consideraron parcialmente juntas de dilatación

De la inspección física a obra realizado el 16 de abril de 2024 y que consta en acta respectiva, se corroboró la falta de juntas de dilatación en ciertos tramos de cunetas abiertas, en el Jr. Atahualpa cdra. 5, por lo que, al no contar esta junta, la cuneta estará sometida a *contracciones o expansiones, tal como se muestra en las siguientes imágenes:*

"(...)"

Imagen n.º25	Imagen n.º26
 Cuneta no cuenta con junta de dilatación, en este tramo se evidencia cambio de pendiente	
En el Jr. Atahualpa cdra. 5, se observa que no retiraron el encofrado de las alcantarillas, además, se observa acumulación de material orgánico e inorgánico.	Se realizó la medida de los paños en las cunetas del Jr. Atahualpa cdra. 5, siendo esta medida de 4.50m, no se observa la junta de dilatación.
Imagen n.º27	Imagen n.º28
	 No cuenta con junta de dilatación, estará sometida a contracciones y expansiones
Se observa que algunas cunetas no presentan juntas de dilatación precisamente en el Jr. Atahualpa cdra. 5, las mismas que estarán sometidas a contracciones o expansiones.	En la cuneta del Jr. Atahualpa cdra. 4, margen izquierda, se evidenció posible contrapendiente, ya que presenta sedimentación y empozamiento de agua en un tramo de 6m, luego de ello cuneta limpia.

"(...)"

Sobre el particular, es preciso indicar que el artículo 9 de la Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que: **"(...) el constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstos en el proyecto"** (Subrayado y resaltado propio).



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Asimismo, mencionar que, el artículo 14 de la norma G.30 del Reglamento Nacional de Edificaciones precisa que: “(...) **los profesionales responsables del proyecto, son responsables de las deficiencias, errores,** así como por el incumplimiento de normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto” (Subrayado y resaltado propio).

b) Criterio:

La situación descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

“(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda.

“(...)

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.”

- Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”, cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022.

Especificaciones Técnicas

(...)

“01.01.2.1.1.5.4 JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS (ML)



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Dol
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Descripción:

Se tendrá que utilizar mezcla de asfalto RC-250 como material aglutinante y arena fina, con lo cual se llenaran las juntas de dilatación. Antes de cubrir las juntas con los materiales indicados se deberá limpiar y evitar la presencia de agua.

(...).

"01.02.2.1.2.5.5 TAPA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/INSPECCION 0.40MX0.60M (UND)

Descripción:

La tapa de inspección será de C°A°, con una sección de 40x60cm, se plantea este tipo de tapas para una correcta inspección y continua limpieza del drenaje pluvial para mantener un flujo continuo en la cuneta

Proceso constructivo:

Consistirá en la construcción o fabricación de tapas de C°A°, con una sección de 40x60cm, debidamente aprobados por la norma OS.060

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos descritos, pone el riesgo la calidad y vida útil de la obra.

- 3. EL RESIDENTE DE OBRA BRINDÓ SERVICIOS PROFESIONALES EN SIMULTÁNEO EN OTRA OBRA, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, ADEMÁS PONE EN RIESGO LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, AFECTANDO EL CORRECTO CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.**

a) Condición:

La Comisión de control, luego de revisar la documentación proporcionada por la Entidad²⁰; se evidenció mediante los documentos adjuntos, al residente de obra, Carlos Nicolas Reyna Flores, prestando servicios profesionales en simultáneo en otra obra, en este caso como jefe de Supervisión de la obra: **"Creación del Sistema de Drenaje Pluvial de la Localidad de Santiago de Borja del Distrito de Barranquita – Provincia de Lamas – Departamento de San Martín"** y en la Municipalidad Provincial de San Martín como residente de obra en la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la Parte Alta del Sector Colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – Departamento de San Martín"**.

Es así que, la Comisión de control solicitó información a la Entidad mediante oficio n.° 4-2024-CG/GRSM-CC-AEA, de 1 de abril de 2024 precisando lo siguiente:

"(...)

1. **Copia escaneada del Estado Situacional del Proyecto, debidamente suscrita por el área usuaria o quien corresponda, además el periodo de participación del Residente de Obra – Carlos Nicolas Reyna Flores a la fecha."**

Posterior a ello, la Entidad remitió información mediante carta n.° 306-2024-GI-MPSM, de fecha 9 de abril de 2024, adjuntando el informe n.° 0365-2024-SGESO-GI-MPSM de 9 de abril de 2024 emitido por el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, que indica lo siguiente:

"(...)

²⁰ Información remitida mediante oficio n.° 35-2024-GA-MPSM de 22 de marzo de 2024, suscrita por Sandy J. Solano Bocanegra, Gerente de Administración.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmon FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

1. Estado situacional del proyecto, además el periodo de participación del Residente de Obra, Carlos Nicolas Reyna Flores, a la fecha.

(...)

Respecto al periodo de participación del residente de Obra Carlos Nicolas Reyna Flores:

El día 08.08.2023 se notificó al Contratista la procedencia del cambio de personal clave – Ingeniero residente mediante Carta n.° 440-2023-GI-MPSM, al mismo tiempo se comunica dicho cambio a la Supervisión mediante Carta n.° 441-2023-GI-MPSM (se adjunta copias de las cartas, las cartas originales junto al informe correspondiente, se entregaron en calidad de préstamo a la CGR mediante Carta n.° 194-2024-GI-MPSM el 07.03.2024.

(...)"

En cuanto a la información remitida por la Entidad, el cambio del ingeniero residente de obra inicial de Pedro Gómez Pinedo por Carlos Nicolas Reyna Flores, en la fecha de 8 de agosto de 2023²¹ y dado que la Entidad no realizó ningún otro cambio de residente de obra, la Comisión de control evidencia que **Carlos Nicolás Reyna Flores, es residente de obra a partir del 9 de agosto de 2023 hasta la fecha.**

No obstante, mediante el oficio n.° 35-2024-GA-MPSM de 22 de marzo de 2024, adjuntan el informe n.° 330-2024-OL-GA-MPSM de 20 de marzo de 2024, donde el jefe de Logística confirma que el **personal clave – Residente de obra, venía desempeñando labores simultáneas en otra obra de otra municipalidad como Jefe de Supervisión, según indica:**

"(...) al mismo tiempo remitirle la Carta n.° 001-2024-MDB/A, donde informa que el Ing. Carlos Nicolas Reyna Flores, identificado con CIP 76929 labora como JEFE DE SUPERVISOR de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE BORJA DEL DISTRITO DE BARRANQUITA – PROVINCIA DE LAMAS – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, suscrito desde el 15 de noviembre del 2023 como lo indica el informe n.° 0106-2024-MDB/GDTI, de la cual el mismo Ing. Carlos Nicolas Reyna Flores, esta como Residente de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la Parte Alta del Sector Colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto Provincia de San Martín – Departamento de San Martín, y de acuerdo la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 179 Residente de Obra, Inciso 179.3 El residente de obra no puede prestar servicio en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral 179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos de procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

De lo expuesto, resultaría contrario a la normativa de contrataciones del Estado que un mismo profesional se desempeñe como Residente de obra y a la vez Supervisor de Obra, en obras distintas, debido a que incumpliría su obligación de ejecución directa, exclusiva y permanente de la obra y el cumplimiento del contrato. (Énfasis es agregado)"

Además, mediante carta n.° 010-2024-MDB/A, de 19 de marzo de 2024 dirigida a la alcaldesa de la Entidad, Lluni Perea Pinedo, la Municipalidad Distrital de Barranquita a través de su alcalde, confirman al personal clave como Jefe de Supervisión, según se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

²¹ Notificada mediante carta n.° 440-2023-GI-MPSM de 8 de agosto de 2023.

Imagen n.º 4
Carta emitida por la Municipalidad Distrital de Barranquita

CARTA N° 010-2024-MDB/A
Barranquita, 18 de marzo de 2024

Señora
LLUNI PEREA PINEDO
Alcaldesa Provincial
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Atención: Logística.
Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto, San Martín, Santa Martín.

Presento:

Asunto : Confirmación de personal clave en Supervisión de Obra

Referencia : A). Ejecución de Obra : CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE BORJA DEL DISTRITO DE BARRANQUITA – PROVINCIA DE LAMAS – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUI: 2544074.
B). Carta N° 09-2024-MPSM-A-GA-OL

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Barranquita, provincia de Lamas a la cual represento, asimismo mediante la presente informo que el Ing. CARLOS NICOLÁS REYNA FLORES identificado con C.I.P. N° 2544074, bajo el nombre de JEFE DE SUPERVISIÓN de la Obra: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE BORJA DEL DISTRITO DE BARRANQUITA – PROVINCIA DE LAMAS – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUI: 2544074, desde el día 15 de noviembre de 2023, como lo indica en el contrato de consultoría de obra N° 001-2023-MDB/GM, que se celebró entre la Municipalidad Distrital de Barranquita y el Consorcio Supervisor Barranquita el que presentaron como profesional clave.

Con fecha 01 de diciembre se da inicio a la ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE BORJA DEL DISTRITO DE BARRANQUITA – PROVINCIA DE LAMAS – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUI: 2544074 en la cual el Ing. CARLOS NICOLÁS REYNA FLORES firma como supervisor. En el Acta N° 25 DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA OBRA POR INICIARSE, con representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, igualmente estuvo presente el Ingeniero en mención como parte del consorcio supervisor.

Por lo tanto informo que el Ing. Carlos Nicolás Reyna Flores, continúa como jefe de supervisión de la obra CUI: 2544074, y no existe ninguna respuesta por parte del CONSORCIO SUPERVISOR BARRANQUITA sobre la situación solicitada por esta entidad con CARTA N° 012-2024-MDB/GM, de la cual derivamos responsabilidad que queda sobre nuestra entidad de personal clave el cual según carta de la referencia el Ing. Carlos Nicolás Reyna Flores figura como residente de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, el cual indican que a la fecha figura como residente de obra vigente.

Se da por atendida la solicitud para los fines que estime pertinente, y hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Fuente : Oficio n.º 35-2024-GA-MPSM de 22 de marzo de 2024.

En ese sentido se elaboró un cuadro donde indica los días superpuestos por parte del personal clave en mención, teniéndose el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Tiempo de traslape del servicio como personal clave de Carlos Nicolás Reyna Flores

Cargo desempeñado por Carlos Nicolás Reyna Flores	Nombre de la obra	Entidad	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de inicio del servicio del personal clave	Fecha la suscripción del acta de inspección	Días traslapados
Residente de obra	"Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector jr. Perú del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – Departamento de San Martín"	Municipalidad Provincial de San Martín	275	09/08/2023	16/04/2024	138 d.c.
Jefe de supervisión	"Creación del sistema de drenaje pluvial de la localidad de Santiago de Borja del distrito de Barranquita – Provincia de Lamas – Departamento de San Martín y en la Municipalidad Provincial de San Martín"	Municipalidad Distrital de Barranquita	360	01/12/2023	16/04/2024	

Elaborado por : Comisión de control concurrente.



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMÍREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00

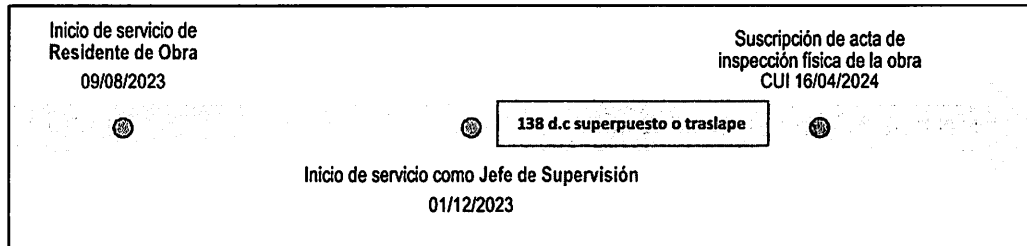


Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Gráfico n.º 1
Línea de tiempo del traslape del servicio como personal clave



Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

De lo antes indicado, se evidencia que el profesional en ingeniería civil, Carlos Nicolas Reyna Flores, identificado con DNI n.º 01134479, con registro CIP n.º 76929, ejerce en simultáneo como Residente de Obra y Supervisor de Obra, en dos (2) obras antes mencionadas, generando incumplimiento normativo, situación que repercute en el correcto control técnico, económico y administrativo de la Obra.

b) Criterio:

La situación descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatoria.

"(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la etapa de recepción y liquidación de obra, afectando el correcto control técnico, económico y administrativo de la Obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – Recepción de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 3.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Martín.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de control anterior a la fecha, la Entidad ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, tal como se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – Recepción de Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución Contractual y finalidad pública de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – Recepción de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución Contractual.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Tarapoto, 7 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por VELA
CHISTAMA Franz Junior FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2024 16:00:40 -05:00

Ing. Franz Junior Vela Chistama
Supervisor



Firmado digitalmente por ESCALANTE
ALEGRIA Albert FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2024 15:14:50 -05:00

Ing. Albert Escalante Alegria
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RUIZ
RAMIREZ Mirza Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2024 15:02:54 -05:00

Ing. Mirza Del Carmen Ruiz Ramirez
Integrante



Firmado digitalmente por HIDALGO
TUESTA Luis Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2024 17:25:53 -05:00

CPC. Luis Alberto Hidalgo Tuesta
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Martín

APÉNDICES

APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: SAN MARTIN		Provincia: SAN MARTIN	
	Localidad: Tarapoto			
Código Único de Inversiones:	2473210			
Sector:	GOBIERNOS LOCALES			
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN AMRTIN			
Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"			
Resolución de actualización del expediente técnico	Resolución Gerencial n.° 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022			
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS			
Proceso de Selección:	Licitación Pública n.° 003-2022-MPSM/CS-1 ²²			
Sistema de Contratación:	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS			
Modalidad de Ejecución Contractual:	POR CONTRATA			
Valor Referencial	Monto (S/):	17,122,212.34	Fecha	Abril de 2022
Contrato de Obra	Contrato N°	064-2022-GA/MPSM		
	Monto (S/):	15 380 000, 000	Fecha	29 de diciembre de 2022
	Plazo:	240 días Calendario		
	Contratista:	CONSORCIO PERÚ		
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la Obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín - Departamento de San Martín"			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	15/04/2023			
Contratista: CONSORCIO PERÚ	ENTER PRIZE S.A.C.			RUC N°:
	ISHISHIMI CONSTRUCTION COMPANY S.A.C			20542313936
				20572185924
Residente de obra:	PEDRO GOMEZ PINEDO		Reg. CIP N°	58016
	Del 15 de abril de 2023 al 8 de agosto de 2023			
	CARLOS NICOLÁS REYNA FLORES		Reg. CIP N°	76929
	Del 9 de agosto de 2023, según carta n.° 440-2023-GI-MPSM de 8 de agosto de 2023.			
Supervisor de obra:	ROQUE AMASIFUEN GONZALES		Reg. CIP N°	72188
				-
Presupuestos Adicionales de Obra, Reducción y Deductivos	Concepto	Aprobación		Monto (S/.)
N° 1	Adicional de Obra n.° 2	Resolución Gerencial n.° 126-2023-GM-MPSM		4 373 920,65
	Deductivo de Obra n.° 1			- 2 705 103,59
	Reducción de metas n.° 1	Resolución Gerencial n.° 125-2023-GM-MPSM		439 897,67
N° 4	Adicional de Obra n.° 4	Resolución Gerencial n.° 166-2023-GM-MPSM		562 945,93
N° 5	Adicional de Obra n.° 5	Resolución Gerencial n.° 208-2023-GM-MPSM		1 374 264,10
	Deductivo vinculante n.° 2			1 341 488,09
Ampliaciones de Plazo	Aprobación / Denegado	n.° de días calendarios	Nuevo Término Contractual	M. G. G. (S/.)
N° 1	Denegado RG N° 050-2023-GI-MPSM	-	-	-
N° 2	Denegado RG N° 050-2023-GI-MPSM	-	-	-
N° 3	Aprobado RG N° 087-2023-GI-MPSM	32	11/01/2024	-

²² Con fecha de convocatoria el 28 de setiembre de 2022 y consentimiento de la Buena pro dada el 29 de diciembre de 2022, según portal del SE@CE

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
N° 4	Resolución Rectoral n.º 342-2021-UNSM/R de 28 de septiembre de 2021.	3	14/01/2024	-
Avance Acumulado (%) al mes de enero de 2024	Físico	93.37%	Financiero	
Estado Situacional de la Obra	Se encuentra en etapa de Recepción de Obra.			



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 2

- a) Número de situaciones adversas identificadas: 6
- b) Número de situaciones adversas que subsisten: 6
- c) Relación de situaciones adversas que subsisten: 6

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Expediente técnico inicial de obra aprobado, fue reformulado por la misma entidad sin participación del consultor, hecho que genera el riesgo que el consultor no aclare consultas técnicas relacionadas al proyecto y se exima de responsabilidades durante el proceso de ejecución de la obra	Informe n.° 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Sin Acción	No corregido
2	Expediente técnico de obra no cuenta con certificado de inexistencia de restos arqueológicos – cira, no acredita la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto, y no cuenta con autorizaciones de un plan de monitoreo arqueológico para el inicio y ejecución de obra en faja marginal, emitidos por entes competentes, situación que genera el riesgo de paralizaciones, ampliaciones de plazo, reconocimiento de mayores gastos generales, y la obra no se culmine en los plazos contractuales establecidos	Informe n.° 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Sin Acción	No corregido
3	Deficiente análisis de precios unitarios de las partidas de curado de concreto del expediente técnico, genera el riesgo de posibles controversias durante su ejecución y sobrecostos a la entidad por el monto de s/ 2 742 859,28.	Informe n.° 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Sin Acción	No corregido
4	Falta de sustento en cotizaciones y cálculos de los insumos que forman parte del presupuesto de la obra, genera el riesgo de ocasionar que el presupuesto esté sobrevalorado.	Informe n.° 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Sin Acción	No corregido
5	Inconsistencias técnicas del expediente técnico reformulado de obra pone en riesgo la ejecución, calidad, costo, mayores planos, culminación y funcionamiento de la obra, generaría impacto negativo en la población beneficiaria.	Informe n.° 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Sin Acción	No corregido
6	Modificaciones hechas en el expediente técnico reformulado pone en riesgo la funcionalidad y vida útil de la obra.	Informe n.° 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Sin Acción	No corregido



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTANA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 3

- a) Número de situaciones adversas identificadas: 5
- b) Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- c) Relación de situaciones adversas que subsisten: 5

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuados procesos constructivos en la obra y deficiente ejecución de partidas de movimiento de tierras, generan el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra, mayores costos por la reparación de los trabajos ejecutados, pudiendo ocasionar una consecuencia adversa a la entidad por el monto de S/ 503 471,15.	Informe n.º 149-2024-SGESO-GI-MPSM, 09 de febrero de 2024	Con Acción	Corregido
2	Incumplimiento de la contratista en la ejecución de las partidas de concreto "f'c=100 kg/cm2 para solados" de acuerdo a los costos ofertados, podría generar una consecuencia adversa a la entidad por el monto de S/ 236 782,35.	Informe n.º 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Con Acción	No corregido
3	Ejecución de partidas de curado de concreto que están sobrevalorizadas, podría generar una consecuencia adversa a la entidad por el monto de S/ 3 059 186,09.	Informe n.º 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Con Acción	No corregido
4	Ejecución de trabajos no contemplados en el expediente técnico, ni aprobados por la entidad genera el riesgo que estos se ejecuten sin la calidad requerida, lo cual genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.	Informe n.º 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Con Acción	Corregido
5	Deficiente seguridad en la obra genera el riesgo de afectar la integridad física y vida de los pobladores y personal que labora en obra.	Informe n.º 479-2023-SGESO-GI-MPSM, 20 de junio de 2023	Con Acción	Corregido



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 4

- a) Número de situaciones adversas identificadas: 4
- b) Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- c) Relación de situaciones adversas que subsisten: 4

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuados procesos constructivos en la obra y deficiente ejecución de partidas de juntas asfálticas en cunetas, relleno y compactación y tapa de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ p/inspección $0.40\text{m} \times 0.60\text{m}$, generan el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra, mayores costos por la reparación de los trabajos ejecutados en el mes de agosto de 2023, pudiendo ocasionar una consecuencia adversa a la entidad por el monto de s/ 90 766,58.	Carta n.º 269-2024-GI-MPSM	Sin Acción	No corregido
2	En la construcción de las cunetas tapadas en el jr. Elías linares – cdra n.º 4, se están considerando traslapes con aceros de $1/2"$ de diámetro con longitud entre 14.5 y 16.0 cm, hecho que contraviene los planos, especificaciones técnicas y normativa aplicable, generando el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.	Carta n.º 269-2024-GI-MPSM	Sin Acción	No corregido
3	Las excavaciones para el colector se encuentran ejecutadas colindantes a las viviendas en el jr. Perú cuadra n.º 6, generando el riesgo que se produzcan daños en éstas, además de afectar la integridad física y vida de los pobladores.	Carta n.º 269-2024-GI-MPSM	Sin Acción	No corregido
4	Deficientes medidas de seguridad en los pases provisionales de madera en la obra, genera el riesgo de afectar la integridad física y vida de los pobladores.	Carta n.º 269-2024-GI-MPSM	Sin Acción	No corregido



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 5

- a) Número de situaciones adversas identificadas: 4
- b) Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- c) Relación de situaciones adversas que subsisten: 4

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuados procesos constructivos y control de calidad en obra, específicamente en el alero de la estructura de descarga para la entrega de las aguas pluviales al río Shilcayo, pone en riesgo su correcto funcionamiento, calidad y vida útil, además generaría una consecuencia adversa de s/ 8 930,05 soles a la entidad.	Carta n.º 195-2024-GI-MPSM	Con Acción	No corregido
2	La entidad no adoptó acciones oportunas para evitar la suspensión del plazo de ejecución de obra, a pesar de contar con holgura para tramitar la autorización de ejecución en fuente natural de agua que fue notificada mediante informe de hito de control n° 004-2023-oci/071-scc de 27 de abril de 2023, generando el riesgo de afectar la vida útil de los trabajos ejecutados y el cumplimiento del plazo contractual vigente, así como la finalidad pública y objetivos del proyecto.	Carta n.º 195-2024-GI-MPSM	Con Acción	No corregido
3	La entidad suscribió acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1 sin sustento técnico, situación que generaría que la obra se entregue fuera de los plazos contractuales vigentes con la correspondiente aplicación de penalidad por mora	Carta n.º 195-2024-GI-MPSM	Con Acción	No corregido
4	El contratista omitió señalar las áreas de intervención durante la suspensión de plazo de ejecución de obra, situación que pone en riesgo la integridad física de las personas dentro del ámbito de influencia del proyecto.	Carta n.º 195-2024-GI-MPSM	Con Acción	No corregido



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00

APÉNDICE N° 3

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ESTRUCTURA DE DESCARGA NO FUE EJECUTADA DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN PLANO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO QUE EVIDENCIARÍA QUE LA OBRA NO SE HA CULMINADO EN SU TOTALIDAD, LO QUE DA LUGAR A POSIBLE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, ADEMÁS SE PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de Obra, de 16 de abril de 2024.
2	Actualización del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022
3	Valorización de obra n.° 10 correspondiente al mes de enero de 2024
4	Pliego de Observaciones, de 02 de abril de 2024.
5	Certificado de Conformidad Técnica.

2. DEFICIENTES ACABADOS EN TAPAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/INSPECCION 0.40x0.60M Y FALTA DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CUNETAS ABIERTAS, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta de inspección física de Obra, de 16 de abril de 2024.
2	Actualización del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 037-2022-GI-MPSM de 22 de abril de 2022
3	Pliego de Observaciones, de 02 de abril de 2024.
4	Certificado de Conformidad Técnica.

3. EL RESIDENTE DE OBRA BRINDA SERVICIOS PROFESIONALES EN SIMULTÁNEO EN OTRA OBRA, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, AFECTANDO EL CORRECTO CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 35-2024-GA-MPSM, de 22 de marzo de 2024



Firmado digitalmente por
RUIZ RAMIREZ Mirza Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALANTE ALEGRIA Albert
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 15:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VELA CHISTAMA Franz Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO TUESTA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 17:25:22 -05:00



Tarapoto, 7 de mayo de 2024

OFICIO N° 519-2024-OCI-MPSM

Sistema de Trámite Documentario
N° Exp. 100080-2024-09-ALC-
MPSM-MRB.

Señora:
Lluni Perea Pinedo
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de San Martín
Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto
San Martín / San Martín / Tarapoto

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 023-2024-OCI/0471-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

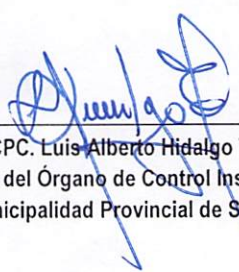
Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Control Concurrente al "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial, en la parte Alta del Sector Colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín, Departamento de San Martín – Hito de Control n.° 6 – Recepción de Obra, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 023-2024-OCI/0471-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC. Luis Alberto Hidalgo Tuesta
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Martín



Cc Archivo OCI MPSM/ Aea